

Bolívar, 27 de Noviembre de 2003

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5092/03

*EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE*

= ORDENANZA N° 1714/2003 =

ARTICULO 1°): La presente Ordenanza normatiza el otorgamiento de facultades al Departamento Ejecutivo para la contratación y pago, en carácter de gasto especial, del Servicio de Policía Adicional (P.O.L.A.D.) de la Comisaría de Bolívar de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley Provincia) N° 7.065, modificada por Ley Provincial N° 10.990, artículos 66, 161 bis y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas, y artículos 32 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2 °): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación y consecuente pago de servicios adicionales (P.O.L.A.D.) de la (Comisaría de Bolívar de la Policía Bonaerense, con el objeto de:

- A)** Asistir a la Municipalidad de Bolívar en el cometido de control de tránsito.-
- B)** Cumplir servicios de seguridad en eventos, lugares y ocasiones conforme las necesidades y recaudos que indique el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3 °): Crease en la Finalidad I, Programa 4, Sección 01, Sector 01 inciso 02, Partida Principal 22, Partida Parcial 01, "Retribuciones a Entidades del Sector Público y Privado " del Presupuesto Vigente, por un monto total de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600). -

El crédito necesario para atender las necesidades presupuestarias, deberá deducirse de la Finalidad 6, Programa 1, Sección 01, Sector 04, inciso 01, Crédito Adicional del Presupuesto Ejercicio 2003, por el mismo importe.-

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever la partida correspondiente en los próximos Presupuestos, para atender los gastos especiales que en cada ejercicio se devenguen.

ARTICULO 4°): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios y suficientes para reglamentar las condiciones y recaudos de contratación del Servicio de Policía Adicional.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, publíquese, y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO

MARIA

INES

LONGOBARDI

Secretario HCD

Presidente HCD

ES COPIA